



24º período de sesiones  
Nairobi, 15 a 19 de abril de 2013

## Proyecto de resolución planificación urbana inclusiva y sostenible y elaboración de directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial

### Presentado por la India y Francia

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la resolución 67/438 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2012, en la que se subraya que, “en vista del rápido proceso de urbanización actual, son de la mayor importancia el desarrollo y la promoción de una infraestructura urbana y unos servicios básicos adecuados, así como de una planificación y un diseño urbanos eficaces para crear ciudades socialmente inclusivas, económicamente prósperas y energéticamente eficientes que aprovechen al máximo los beneficios de las economías de aglomeración, minimicen la demanda de movilidad y transporte urbanos y proporcionen las condiciones necesarias para la creación de empleo y el crecimiento económico urbano”,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), “El futuro que queremos”, y reafirmando su compromiso de “promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles, incluso apoyando a las autoridades locales, concienciando a la población y aumentando la participación de los residentes de las zonas urbanas, incluidos los pobres, en la adopción de decisiones”,

*Tomando en consideración* el informe del Director Ejecutivo al 24º período de sesiones del Consejo de Administración, HSP/GC/24, sobre la aplicación coordinada de las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos y las directrices sobre la descentralización, y su recomendación de elaborar orientaciones complementarias sobre la planificación urbana y territorial con el fin de facilitar la aplicación de las directrices existentes, proporcionando así un documento de referencia para la planificación intersectorial y a diversos niveles,

*Recordando* la Declaración de Vancouver de 2006, aprobada por el Congreso Mundial de Urbanismo, y la carta conexas sobre planificación urbana, que se basa en los siguientes principios: fomentar el desarrollo sostenible; lograr una planificación integrada; lograr la integración de los planes

con los presupuestos; atraer la participación de asociados e interesados en la planificación; cumplir el principio de subsidiariedad; promover la capacidad de respuesta de los mercados; garantizar el acceso a la tierra; elaborar instrumentos de planificación adecuados; actuar en beneficio de los pobres y ser integrador; y reconocer la diversidad cultural,

*Recordando también* la Conferencia Internacional sobre Planificación Urbana Inclusiva, celebrada en Nueva Delhi los días 18 y 19 de febrero de 2013, en la que se señaló que las ciudades de los países en desarrollo se habían desarrollado en gran medida sin planificación alguna, lo que hacía que las respuestas dictadas por los mercados respecto de los terrenos urbanos no se “autorregulasen” automáticamente,

*Reconociendo* los retos que plantea la mala planificación y gestión de la urbanización en lo que atañe a la pobreza urbana y las privaciones, junto con el hecho de que la planificación urbana tiene que dar respuestas dinámicas a la evolución de las realidades de la urbanización, los procesos económicos y la problemática del desarrollo relacionada con la demanda,

*Reconociendo* que existe una proporción sustancial de la población urbana, cuyos espacios y actividades relacionados con sus medios de vida y sus espacios de vida y trabajo quedan fuera de los actuales sistemas de planificación formal y del crecimiento urbano sostenible y que, en ese contexto, es decisiva la inclusión de los pobres en el proceso de planificación formal,

*Reconociendo también* la necesidad de coordinar políticas de planificación en los diversos niveles de los territorios para respaldar los sistemas de ciudades,

*Recordando* la prioridad asignada por ONU-Hábitat a la planificación urbana como uno de los objetivos principales de su marco estratégico y plan de trabajo,

1. *Insta* a ONU-Hábitat a que promueva la planificación responsable en los Estados miembros mediante la creación de capacidad y la sensibilización y que la participación de los gobiernos locales y las personas se centre en los pobres de las zonas urbanas para crear ciudades más salubres y sostenibles;
2. *Alienta* a los Estados miembros a que promuevan enfoques participativos e inclusivos orientados a las personas haciendo intervenir a los gobiernos locales y a las personas, en especial a los pobres de las zonas urbanas, en la preparación y ejecución de planes urbanos a fin de fomentar el acceso equitativo a las oportunidades, la infraestructura y los servicios que ofrecen las zonas urbanas y locales;
3. *Invita* a los Estados miembros y a los asociados del Programa de Hábitat a que reformen gradualmente los marcos normativos e institucionales para la planificación urbana y reconozcan a los pobres de las zonas urbanas como interesados, y la asociación estratégica con los gobiernos locales en los procesos de planificación urbana;
4. *Pide* al Director Ejecutivo de ONU-Hábitat, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, que comience a elaborar directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial que servirán de marco mundial para mejorar las políticas, los planes y el diseño para que haya ciudades y territorios más compactos, inclusivos desde el punto de vista social,

sostenibles, mejor integrados y conectados, y presente el proyecto de directrices al Consejo de Administración para que lo apruebe durante su 25º período de sesiones;

5. *Alienta* a ONU-Hábitat, en colaboración con los Estados miembros y los asociados del Programa de Hábitat, a que desarrolle una serie de principios universales acordados para la planificación urbana y territorial a nivel municipal –en especial respecto de las ampliaciones previstas de las ciudades– a nivel regional y nacional –en particular, en lo relativo a las políticas urbanas nacionales;

6. *Alienta también* a ONU-Hábitat, en colaboración con los Estados miembros y los asociados del Programa de Hábitat, a que desarrolle esos principios en el marco de la descentralización prevista en las Directrices internacionales sobre descentralización y acceso a los servicios básicos para todos;

7. *Alienta* a ONU-Hábitat, en colaboración con los Estados miembros y los asociados del Programa de Hábitat, a que elabore una serie de recomendaciones para los gobiernos centrales, las autoridades locales, la sociedad civil y los expertos y otros interesados pertinentes para mejorar la planificación urbana y territorial;

8. *Pide* al Director Ejecutivo del ONU-Hábitat, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes para la elaboración de directrices internacionales sobre la planificación urbana y territorial, que emprenda un proceso consultivo incluyente con las oficinas regionales de ONU-Hábitat, los gobiernos nacionales, las asociaciones internacionales de autoridades locales, incluida la organización Ciudades Unidas y Gobiernos Locales, todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los organismos de desarrollo, las asociaciones profesionales internacionales competentes y los miembros del Foro de Profesionales de Hábitat incluida la Sociedad Internacional de Urbanistas y las organizaciones no gubernamentales y otros interesados nacionales e internacionales para fundamentar el proceso de elaboración con las prácticas óptimas y la experiencia adquirida de los diferentes contextos y escalas;

9. *Invita* a los gobiernos y otros asociados del Programa de Hábitat a que den apoyo técnico y financiero al proceso de elaboración de directrices y acojan proyectos sobre el terreno conexos;

10. *Alienta* a ONU-Hábitat a que use las reuniones regionales e internacionales sobre desarrollo urbano ya planificadas al trazar la hoja de ruta para las directrices;

11. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 25º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.